

LA GACETA

DIARIO OFICIAL

VALE 5 cts.

San José, sábado 22 de setiembre de 1888.

VIENE

221

ADMINISTRACION
IMPRESA NACIONAL — CALLE DE LA MERCED.

CALENDARIO.
Setiembre de 1888.
TIENE ESTE MES 30 DÍAS.
Sabado 22.—(Cuatro Témperas)—Sto. Tomás de Villanueva, arzobispo de Valencia; san Mauricio y compañeros mrs.; santa Irada, virg. y mártir.
El Orosno entra hoy 22 á las 9 h. y 17 m. 30 s. de la mañana.

CONTENIDO.
SECCION OFICIAL.
Comisión Permanente. Decreto.
Secretaría de Relaciones Exteriores. Disposición.
Gobernación. Registro del Estado Civil, Lista.
Instrucción. Informe.
Administración Judicial. Edictos.
Régimen Municipal. Anuncios.

SECCION OFICIAL.
COMISION PERMANENTE.
Nº 3.
LA COMISION PERMANENTE DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA DE COSTA RICA,
Accediendo á la solicitud de la Municipalidad de San José, y en uso de la atribución que le confiere el artículo 94 de la Constitución,

DECRETA:
Artículo único.—Autorízase á la expresada Municipalidad para enajenar los lotes de terreno que el Gobierno le donó, situados al lado de la línea férrea al Atlántico, y la casa que se encuentra en la esquina opuesta á la del edificio del Seminario.
El producto de los expresados inmuebles se dedicará á la reparación formal de las calles

de esta ciudad.
AL PODER EJECUTIVO.
Dado en el salón de sesiones del Palacio Nacional, en San José, á los veintidós días del mes de setiembre de mil ochocientos ochenta y ocho.

AND. SÁENZ,
Presidente.
FÉLIX GONZÁLEZ,
Secretario.
Palacio Presidencial.—San José, á los veintidós días del mes de setiembre de mil ochocientos ochenta y ocho.

Ejecútese.
BERNARDO SOTO.
El Secretario de Estado en el despacho de Gobernación,
MÁXIMO BERNÁNDEZ.
SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES.
Nº 163.
Palacio Nacional.
San José, 21 de setiembre de 1888.

Vista la comunicación en que don David C. Price manifiesta que, durante su ausencia del país, quedará encargado del Consulado de los EE. UU de Venezuela, el señor don J. Richard Wingfield, el Presidente de la República

DISPONE:
Que se tenga al señor Wingfield como encargado ad interim del Consulado referido.—Públiques.
Rubricado por el señor Presidente.
PÉREZ ZELEDÓN.

GOBERNACION.
REGISTRO CENTRAL DEL ESTADO CIVIL.
DOCUMENTOS RECIBIDOS EL 20 DE SETIEMBRE DE 1888.
PROCEDENCIA.
Provincia de San José.
Cantón primero.
Del Tesorero de la Junta de Caridad

Del Agente de Policía de San Pedro del Mojón 5 — 2
Cantón tercero.
Del Jefe Político de Desamparados 4 — —
Provincia de Alajuela.
Cantón segundo.
Del Jefe Político de San Ramón 2 — 1
Del Agente de Policía de los Palmares — — 1
Cantón cuarto.
Del Jefe Político de San Mateo — — 3
Provincia de Heredia.
Cantón tercero.
Del Jefe Político de Santo Domingo — — 1
Comarca de Puntarenas.
Cantón primero.
Del Tesorero de la Junta de Caridad. — — 3
Comarca de Limón.
Cantón primero.
Del Agente de Policía de Limón — — 3
San José, 21 de setiembre de 1888.
J. B. CALVO.

INSTRUCCION PUBLICA.

INFORME
sobre una excursión al volcán de Poás, efectuada del 25 al 27 de julio de 1888.

Instituto Meteorológico Nacional, 31 de julio de 1888.

Señor Secretario de Estado en el despacho de Instrucción Pública.

Señor Secretario:

Tengo el honor de dar cuenta á U. de la excursión que, en compañía de don Anastasio Alfaro, Secretario del Museo Nacional, y de don José Moreno, profesor de Gimnasia del Liceo de Costa Rica, hice al volcán de Poás durante los días 25, 26 y 27 de este mes de julio.

El Poás es la masa más occidental de la cordillera volcánica central de Costa Rica; queda comprendida entre la depresión del Desengaño, al Este, y la que pone en comunicación la meseta de Grecia con la hoya de Toro Amarillo, al Oeste. El pie meridional de ese cerro ofrece una acumulación considerable de terrenos de formaciones geológicas muy recientes, pero cuyo origen no se puede determinar con un examen tan superficial como el que hice de ellas. Esos depósitos cubren por completo la roca; de lo cual resulta que esta es visible únicamente en la garganta del río Poás, en forma de una fonolita basáltica. De la presencia frecuente de esta roca en los alrededores de los

rios de la vertiente Sur de la cordillera central, se deducir con certeza la forma completa de ella. Entre esta cerros y el río Poás no es muy accidentado; los valles á donde se dirigen, vesar (donada) y San José. Este ravilla, y el río Poás y cavador y Poás profundos en los cerros de San José. Este para el bosque de Pedro de la Calabazal se hacia el este hasta por los rosos ríos y arroyos de la región. Este poderoso que se ve, medi de el punto del río de la Aldea. A partir de San José, los Ma Prendas dirigidos al Naca, este hasta llegar al último de estos ríos, se desvía al Norte en la misma dirección de la montaña del Poás. La mienza se preparó por una sucesión de y empalmes que parece tener derivación del río Prendas se presenta en forma de una alta en el 600 metros y se habían topado los primeros robles. Los últimos maizales se encuentran más acá de la Sabana de los Chiriqués á 1700 metros. Estos límites son excepcionales, puesto que se hallan mucho más allá que los que siguen en otros puntos de la meseta. Los bosques de las vertientes son muy semejantes á los de Barba, sólo que aquí encontramos un árbol que no había observado en otras partes: el *Danto hediondo*, cuya madera es muy estimada en el país; por donde quiera lo halla uno hasta una altura de 2300 metros he traído conmigo especímenes con el propósito de hacer la clasificación científica. En 1847 descubrió el célebre viajero Oersted en el flanco Sur del Poás algunos representantes del género sudamericano *Podocarpus*, familia de las *Coníferas*. Trece años más tarde, en 1867, el Dr. Frantzius dió con algunos árboles de la misma familia, pero perteneciente á lo que él decía al género *Taxus*, en las inmediaciones del *Rancho del Achioté*.—Ahora bien, las plantas recogidas por Oersted yacen todavía olvidadas en los herbarios de Copenhague y aun no se sabe positivamente si llevó consigo algunos ejemplares del árbol descubierto; y, por lo que hace Frantzius, zoólogo más bien que botánico,—su testimonio á este respecto era mirado con reserva, y no sin motivo, pues hacíase duro el admitir la existencia de la especie indicada á centenares de leguas de los puntos donde es sabido que priva. Créase, además, que los dos sabios se referían á una sola y misma especie, y que Oersted era indudablemente quien había dado con el nombre verdadero de la planta. A tal punto ha llegado la cuestión que el mundo científico no sabe si admitir la presencia ó la ausencia de las *Coníferas* en Costa Rica. De ahí mi deseo de hacer cuanto antes una excursión al volcán de Poás. El éxito más brillante ha coronado mis esfuerzos, pues he tenido la fortuna de poder constatar que tanto Oersted como Frantzius estaban en lo justo cada uno por su lado; efectivamente, ten en los bosques del Poás dos especies del género *Podocarpus*, de las cuales se aproxima mucho al género *Taxus*. Este descubrimiento—digo malafirmación de los testimonios de

Basileuterus melanogenys Baird y el *Eliane frantzii* Lawr.

Más abajo, esto es, en las cercanías del Achiote, á más de las escaionadas, hay algunas propias una más templado; tales son, por ejemplo, el *Sceloporus torquatus* Baird, pájaro cazador que gusta de vivir en las malezas y charrales, el hermoso carpintero *Melanerpes formicivorus* Sw. y el quetzal, *Pharomacrus costaricensis* Cab.—En este mismo lugar tuvo el hábil Director del Museo Nacional la fortuna de matar una hermosa perdiz, no menos grande que una gallina y de carne sabrosísima; según toda apariencia es el *Nothocercus bonapartii* (Gray), aunque difiere en ciertos detalles de ese tipo. Algunos otros individuos traídos de la misma excursión y que pertenecen principalmente á la familia de los *Tyrannidae* ofrecen caracteres que los separan aun más de los tipos conocidos, y el señor Alfaro ha tenido á bien reservar para más tarde su clasificación.

Termino, señor Secretario, este informe, suplicándole se sirva aceptarlo con su genial benevolencia, junto con las protestas de mi estima y respetuosa consideración.

H. PITTIER.

ADMINISTRACION JUDICIAL.

EZEQUIEL HERRERA, *Juez de lo Contencioso-administrativo*,

Hace saber: que ante este Juzgado se han presentado los señores Matías y José Rojas González, ampliando hasta en la cantidad de quinientas hectáreas de terreno, el denuncia de treinta hectáreas, hecho por Mercedes Rojas González, de quien son cesionarios. El terreno está situado en "Vara Blanca" de Santa María de Dota, distrito 1º, cantón 3º de esta provincia, y distrito 1º, cantón 2º escolar de la misma, y comprendido entre terrenos baldíos, por todos rumbos. Se publica para que los que tengan alguna oposición que hacer se presenten á formalizarla dentro del término legal de treinta días.

Juzgado de lo Contencioso-administrativo.—San José, 5 de setiembre de 1888.

EZEQUIEL HERRERA.

Urbino Castro, Prosecretario.

3. v. 2.

Con noventa días de término, cito y emplazo á todos los que crean tener derecho á los bienes que á su fallecimiento dejaron los señores Raimundo Ramírez y Antonia Araya, que fueron mayores de edad, cónyuges, labradores y de este vecindario, á cuyos inventarios he dado principio en esta fecha. Igualmente se hace saber, que el señor José Manuel Ramírez, nombrado albacea testamentario, previo el juramento de ley, aceptó su encargo.

Alcaldía 2ª de la ciudad de Cartago.—20 de setiembre de 1888.

FRANCISCO Mª PEÑA.

Juan Franco, Rojas.—José Pacheco.

Para el pago de deudas de la sucesión de Tomás Solano Fonseca, se venderá en este despacho á las doce del día once del entrante octubre, un derecho de \$ 415-95 proporcional al de \$ 432-00, en que está valorado un terreno situado en el distrito 4º de este cantón, habido por compra á Brígida Vega y Dolores Portugués, y lindante: al Norte, con propiedad de Salvador Jiménez; al Sur, con ídem de Santiago Valverde; al Este, en medio,

con ídem de Salomé Martínez; y al Oeste, calle en medio, con terreno de Tomás Fonseca. Mide 1 hectárea, 4 áreas, 83 centiáreas y 44 decímetros cuadrados, y no consta en autos su inscripción.

Acuda quien quiera hacer postura, que se le admitirá.

Juzgado Civil y de comercio en 1ª instancia de la provincia de Cartago.

20 de setiembre de 1888.

JOSÉ GREGORIO TREJOS.

Alejandro Zelaya, Srio.

EZEQUIEL HERRERA, *Juez de lo Contencioso-administrativo*.

Hace saber: que ante el Juzgado de su cargo se ha presentado el señor don José María Prado Ureña, denunciando noventa hectáreas, cincuenta áreas, setenta centiáreas y treinta y dos decímetros cuadrados de terreno baldío, situado en el punto llamado "Toro Amarillo," jurisdicción de la villa de Grecia, distrito primero, cantón tercero, división común, y distrito primero, cantón segundo escolar de la provincia de Alajuela, entre los siguientes linderos: Norte y Este, terrenos denunciados por el señor Alejandro Alvarado; y Sur y Oeste, con terrenos baldíos. El río "Toro Amarillo" y el río "Segundo" atraviesan el terreno denunciado.

Y se publica para que las personas que tengan alguna oposición que hacer, se presenten á formalizarla en el término de treinta días que al efecto se les señala.

Juzgado de lo Contencioso-administrativo.—San José, 12 de setiembre de 1888.

EZEQUIEL HERRERA.

Urbino Castro.—Prosrío.

3 v. 1.

Se presentó el señor don Ignacio Morales y Barquero, mayor de edad, casado, agricultor y de este vecindario, pidiendo título posesorio de la finca que se describe así: un terreno dedicado á agricultura, situado en "San Juan Grande," distrito de Esparta, cantón único de Puntarenas, constante de seis hectáreas, veintinueve áreas y sesenta y cuatro decímetros cuadrados, lindando: al Norte, con terreno del señor José Soto, calle en medio; al Sur y Este, con terrenos del señor Narciso Ugalde; y al Oeste, con terreno de la sucesión del señor Norberto Paniagua. Está libre de gravámenes, y lo adquirió por compra al señor Francisco Oreamuno, y vale próximamente ciento cincuenta pesos. Se publica este edicto para que los que tengan interés en la finca descrita, se presenten á legalizarlo en el término de treinta días.

Alcaldía única de Esparta.—18 de setiembre de 1888.

ULADISLAO GUEVARA.

Federico F. Strever.—Srio.

3 v. 1.

MIGUEL PACHECO, *Alcalde primero de este cantón*.

A quienes interese hago saber: que en esta fecha se ha presentado la señora Andrea Rojas y Fernández, mayor de edad, casada, de oficios domésticos y vecina del barrio de San Pedro del Mojón, de esta ciudad, pidiendo justificación de posesión de la finca que se describe así: terreno sembrado de café, constante de 4 áreas, 6 centiáreas y 5 decímetros cuadrados, poco más ó menos, lindante: Norte y Este, terreno de la señora Pía Aguilar; Sur, calle en medio, propiedad de Concepción Campos; y Oeste, propiedad de herederos de Felipa Aguilar; situado en el barrio del Mojón, distrito 5º, cantón 1º de esta provincia. No tiene gravámenes, y lo adquirió, parte por compra á la Municipalidad de esta provincia y parte por compra hecha á la señora Felicitana Calderón Quirós, y vale sesenta pesos. En el terreno descrito existe también una casa de 5 metros de frente por otros tantos de fondo, de bahareque, madera redonda, cubierta de teja de barro, constante de sala, corredor y cocina, y vale treinta pesos. Se publica este edicto para que las personas que crean tener algún derecho en la finca y casa descritas, se presenten á legalizarlo ante esta autoridad, en el término de 30 días contados desde su primera publicación.

Alcaldía primera.—San José, 21 de setiembre de 1888.

MIGUEL PACHECO.

Man. González, Vidal Quirós.

3 v. 1.

MARCELO BRENES, *Juez en primera instancia de esta provincia*.

A quienes interese hace saber: que el señor Marcos Badilla y Porras, mayor de cincuenta años, casado, agricultor y vecino de la villa de Escasú, se ha presentado en esta oficina pidiendo información posesoria de la finca que se describe así: terreno, parte de monte s, parte de sembrar granos, parte cultivado de potrero y parte de caña dulce, situado en el punto llamado "La Víbora," cantón cuarto de esta provincia; constante de veintidós hectáreas, treinta y seis áreas y cuarenta y seis centiáreas, lindante: al Norte y Este, propiedad de Juan Barbosa; al Sur, camino de "Llano hermoso" en medio, propiedad de la sucesión de Mariano Monje; y al Oeste, propiedad de Ramón Cordero. La finca descrita no tiene gravámenes, y fué adquirida por el solicitante Badilla Porras, por compra que de ella hizo en asta pública, hace como seis años, habiendo pertenecido con anterioridad al señor Rafael Vargas Acuña, quien á su vez la adquirió por compra que de ella hizo al señor José Ana Acuña Prado, hace como diez y seis años, poseyéndola desde entonces, á título de propietario, hasta la fecha que se verificó el remate, en virtud del cual la adquirió el expresado Marcos Badilla y Porras. En consecuencia, se previene á todos los que pudieren tener algún interés en la finca que se trata de inscribir, que dentro el término de treinta días se presenten en esta oficina á hacer valer sus derechos.

Juzgado 2º civil en primera instancia de la provincia de San José.—20 de setiembre de 1888.

MARCELO BRENES.

Antonio Zelaya, Prosecretario.

3 v. 1.

Salvador Aguilar, único apellido, de setenta años de edad, viudo, agricultor y de este vecindario, se ha presentado solicitando justificación de posesión de la finca siguiente: solar y casa en el ubicada, situado en el barrio de San Rafael, distrito cuarto de este cantón, lindante: Norte, calle en medio, con propiedad de José María Ulloa; Sur, ídem de Martín Gómez; Este: ídem de Silvestre Rivera; y Oeste, ídem de Samuel Sánchez. Mide el solar próximamente veinticuatro metros de frente por treinta y seis de fondo; y la casa compuesta de un solo cañón, construcción de adobe, madera redonda, cubierta de teja mide próximamente ocho metros de frente por tres de fondo. El solar lo adquirió por compra á Silvestre Mora y la casa fué construída á sus expensas después de viudo, libre de gravamen y vale doscientos pesos. Quien se creyere con derecho al inmueble, preséntese á legalizarlo en el término de treinta días.

Juzgado primero.—Cartago, setiembre 13 de 1888.

JOAQUÍN OREAMUNO.

M. Ramírez, Juan Luna Quiros. 3—2

Convócase á los interesados en la mortuoria del Sr. Casimiro Moreira y Guzmán á una junta general que tendrá lugar en este despacho á las doce del día veintisiete del corriente para que digan del inventario y avalúo practicados en los bienes pertenecientes á la citada testamentaria y nombren albacea definitivo en la misma.

Alcaldía 1ª de la ciudad de Heredia, 10 de siembre de 1888.

JACINTO TREJOS C.

Agapito Zumbado, Secretario.

3 v. 3.

A quienes interese hago saber: que la señora María Miranda y Valerio, mayor de edad, viuda, de oficio doméstico y vecina del centro de esta villa, solicita título supletorio de las fincas siguientes: 1ª Terreno como de una hectárea, treinta y nueve áreas, setenta y siete centiáreas y dos decímetros cuadrados de extensión, cultivado una parte de maíz y otra de pastos, situado en el paraje "Burial" de este cantón y entre los límites siguientes: Norte y este, propiedad de Leandro Hernández; Sur, ídem de Liborio Espinosa; y Oeste, ídem de Gabriel Chavarría; lindada esta

finca por el fondo Ramón Martín Espinosa; por herencia paterna; 2ª Terreno como de una hectárea, treinta y siete centiáreas y dos decímetros cuadrados, situado en el centro de esta villa y entre los linderos siguientes: Norte y Oeste, propiedades de los señores Ramón Matamoras y Juana Sandoval; calle en medio; por el Sur, con ídem de Santiago Sánchez; y por el Este, con ídem de Ramón Miranda. En consecuencia, cito con treinta días á los que tengan derechos que deducir para que lo verifiquen.

Alcaldía de San Rafael, setiembre 14 de 1888.

EUSTAQUIO PÉREZ.

Juan Adolfo Segura, Pablo Contreras. 3—2

FRANCISCO Mª PEÑA, *Alcalde 2º de la ciudad de Cartago*.

Hago saber á quienes interese, que la señora María Vicenta de Jesús Calderón y Vega se ha presentado solicitando justificación de posesión de la finca que se describe: casa ubicada en su correspondiente solar, situada en el barrio del Carmen, distrito 3º de este cantón, lindante: Norte, con propiedad de Manuel Fernández é ídem de la sucesión de Mauvilio Macías; Sur y Este, ídem de la sucesión de Juan Abarca; y Oeste, ídem de Juana Andrea Sandoval, constante la casa, que es pared de adobe, madera redonda y cubierta de teja, de 9 metros 196 milímetros de frente, por 3 metros 344 milímetros de fondo, y el solar que está sembrado de café y plátano, tiene figura triangular, de 4 áreas, 19 centiáreas, y 33 decímetros cuadrados. Esta finca, que está libre de gravámenes, y vale cien pesos, la adquirió la petente parte por herencia de su finada madre Asunción Vega y Rivera; y parte por compra á Jesús Calderón.

Cito y emplazo á las personas que se crean tener derecho alguno en el inmueble descrito, se presenten ante esta Alcaldía á legalizarlo en el término de ley.

Alcaldía 2ª de la ciudad de Cartago, 10 de setiembre de 1888.

FRANCISCO Mª PEÑA.

Juan Franco, Rojas, José Pacheco. 3 v. 3.

A las doce del día ocho de octubre entrante se rematará en el mejor postor y en la puerta principal del Palacio de Justicia la finca que se describe así: casa con el solar en que está ubicada situado en el cuartel de Catedral, distrito cuarto, cantón primero de esta provincia, constante la casa de sala, cuartos, cocina, corredor frente ó interiores; con treinta y ocho y media varas, ó sean treinta y dos metros ciento ochenta y seis milímetros de frente á la calle de Goicoechea, por cincuenta y cuatro varas ó sean cuarenta y cinco metros, ciento cuarenta y cuatro milímetros de fondo, cubierto todo el solar con edificio, pues que en todos sus ángulos hay construcción, ya de habitación, ya de corredores hasta el fondo, de manera que en las dimensiones dichas, está comprendido todo el solar; lindante: Norte, casa y solar de la testamentaria de doña Felicitana Sáenz, hoy de don Isidro Sandoval y de la de don Joaquín Bernardo Calvo, hoy de don Baltasar Salazar; Sur, calle de la Universidad en medio con casa de los señores don Enrique Levy, Maduro hoy de don Gorgonio Herrero y de don Ramón Aguilar, hoy parte de esta última de su sucesión y la otra parte de la sucesión de doña Teodora Hidalgo; Este, casa y solar de los herederos de doña Josefina Jiménez de Casal, hoy de don Ramón Saborío y Oeste, calle en medio, casas de las señoras doña Mercedes Quirós, hoy ésta de doña Mercedes Quirós. Esta finca pertenece á don Manuel Borbón y Castro, y no pasará, de catorce mil pesos y se vende en este Juzgado á instancia de señanza, tanto por no admitir cómodo estudio de para destinar parte de sus gastos hechos en el juicio de su pectivo. Quien quiera hacer valer el contra.

Juzgado segundo Civil en primera instancia de la provincia de San José.—21 de setiembre de 1888.

MARCELO BRENES.

Antonio Zelaya, Prosecretario.

3—2

CIPRIANO SOTO, *Alcalde segundo de esta ciudad.*

Cito y emplazo á todas las personas que tengan derechos que deducir en la mortuoria de don Francisco Gil y Fórnez, que fué mayor de sesenta años, casado, industrial, natural de España y vecino de esta ciudad, para que dentro de noventa días, se presenten ante esta autoridad á comprobarlos; con apercibimiento de que si no lo verifican, trascurrido este término, la herencia pasará á quien corresponda.—El término aludido comenzó á correr desde el veintidós de agosto último.

Alcaldía segunda de San José, setiembre 17 de 1888.

CIPRIANO SOTO.

Aquileo Fonseca. Manuel Valerín.

A quienes interese se hace saber: que con esta fecha se ha presentado el señor Aquileo Naranjo y Ramos, de veintidós años de edad, soltero, agricultor y vecino de la comarca de Puntarenas, á justificar posesión y en solicitud de título posesorio para la finca que hace más de diez años poseyó su padre Rafael Naranjo y Carranza, pacíficamente y sin interrupción por compra hecha al señor José María Arias Rodríguez: que de los diez años dichos, cuatro la poseyó su señor padre y seis ha continuado en ella el señor Jacinto Vindas, por compra hecha á su dicho señor padre Rafael Naranjo Carranza. dicha finca se describe así:—Terreno de sesenta y nueve áreas, ochenta y ocho centiáreas y noventa y seis decímetros cuadrados, de superficie plana, figura oblonga, situado en el barrio de Jesús de esta jurisdicción, cantón quinto de la provincia de Alajuela.—Linderos: Norte, calle en medio, con terreno de Jesús Chaverri: Sur, con ídem de León Arias: Este, con ídem de Jesús Chaverri; y Oeste, terreno de León Arias.—Vale próximamente sesenta y ocho pesos y está libre de gravámenes. Y se publica el presente edicto á fin de que las personas que se creyeren con algún derecho á la finca que se trata de inscribir, se presenten á deducirlo dentro del término de treinta días después de su publicación.

Alcaldía de Atenas, setiembre 19 de 1888.

D. RUIZ.

A. Sequera. Eloy Arias.

3 v. 1.

A las doce del día viernes doce de octubre próximo se rematará en la puerta exterior del Palacio de Justicia, y en el mejor postor, la finca siguiente: Un terreno cultivado en partes de café y pastos, constante de tres manzanas próximamente, equivalentes á dos hectáreas, nueve áreas, sesenta y seis centiáreas y ochenta y ocho decímetros cuadrados, situado en la villa de Aserri, hoy nuevo cantón de esta provincia de San José, antes distrito segundo cantón tercero de la misma; que tiene por linderos: al Norte, terrenos de José Gamboa y Cristóbal Morales, antes respectivamente de los señores de Antonio Ortíz y de don Juan María Solera; al Sur, terreno de Rogelio Porras, calle en medio, sin gravámenes; al Oeste, terreno de Justo Martínez, sin gravámenes; al Este, terreno de don Juan María Solera; y al Norte, terrenos de don Juan María Solera y don Juan María Solera, calle pública en medio. Mide 3 manzanas ó sea 2 hectáreas, 9 áreas, 66 centiáreas y 88 decímetros cuadrados. Está inscrito libro de gravámenes en el Registro de la Propiedad y valorado en novecientos pesos. Parte de esta finca corresponde á las señoras Manuela Chaves Ramírez, María Juana, María Higinia, Rafaela ó Irene Vargas y Claves; y la otra ha sido adjudicada al pago de costas, deudas y mandas testamentarias en la mortuoria de Juan

En el juicio de sucesión de Rosa Guzmán y Silveria Meza, que fueron cónyuges, mayores de sesenta años, agricultores y de este vecindario, ha aceptado el cargo de albacea provisional Juan Paulino Meza Marín, mayor de sesenta años, agricultor, casado y de este vecindario; y cito y emplazo á los herederos, acreedores y demás interesados para que en el término de noventa días contados desde el 7 de junio último en que por primera vez se publicó el presente, comparezcan á hacer valer sus derechos, con apercibimiento, que si no se presentan, pasará la herencia á quien corresponda.

Juzgado 1º civil y de comercio de la provincia de San José, setiembre 19 de 1888.

MELCHOR CAÑAS.

D. Carranza,
Secretario.

3 v. 1.

A las doce del día diez del entrante octubre, en la puerta exterior de este despacho y en el mejor postor, se rematarán las fincas siguientes:—1ª—Terreno sembrado de café, situado en el barrio de San Gabriel de esta ciudad, distrito sexto, cantón primero de esta provincia, constante de 6 áreas y 29 centiáreas, lindante: Norte, Este y Oeste, con propiedad de Caralampio Marín, habiendo en el rumbo Este una calle en medio; y Sur, con cafetal de Santiago Rodríguez, inscrito en el Registro de la Propiedad, partido de San José, tomo 278, folio 407, finca número 22,394, inscripción número uno, valorado en \$ 80-00.—2ª—Terreno situado en el mismo barrio, distrito y cantón que el anterior, cultivado de café, constante de dos áreas, nueve centiáreas y sesenta y seis decímetros cuadrados, lindante: Norte, con cafetal de Santiago Rodríguez: Sur, con propiedad de Jacoba Cascante: Este, calle en medio, con ídem de Reyes Chaves; y Oeste, con ídem de Elías Murillo, inscrito en el Registro de la Propiedad, partido de San José, tomo 278, folio 411, finca número 22,095, inscripción número uno, valorado en veinte pesos.—Pertenece á la mortuoria de Micaela Cascante único apellido; ésta las adquirió por herencia de Antolipa Cascante.—Se venden á pedimento de la heredera Juana Cascante.—Quien quiera hacer postura ocurra, que se le admitirá.

Alcaldía segunda de San José, setiembre 20 de 1888.

CIPRIANO SOTO.

Juan A. Granados. Manuel Valerín.

3 v. 1.

Con noventa días de término, cito y emplazo á todos los que crean tener derecho á los bienes que á su fallecimiento dejara la señora Juliana Molina Durán, á cuyos inventarios he dado principio en esta fecha. Se hace saber igualmente, que el señor Guillermo Monje, nombrado albacea testamentario aceptó su encargo previo el juramento de ley.

Alcaldía 2ª de la ciudad de Cartago.—20 de setiembre de 1888.

FRANCISCO Mª PEÑA.

Juan Franco. Rojas.—José Pacheco.

Hago saber á quienes interese, que en esta Alcaldía se tramita la mortuoria de los finados Juan Miranda y Orozco y María Soledad Montoya y Contreras, y que según edicto publicado en el Diario Oficial nº 156, el término de noventa días señalados por la ley, para que los que tengan interés en los bienes de dicha mortuoria puedan deducirlo, principió á correr desde el siete de julio próximo pasado. Si en el que falta que vencer aun no comparecieren, la herencia pasará á quien corresponda.

Alcaldía de San Rafael.—20 de setiembre de 1888,

EUSTAQUIO PÉREZ.

Juan Adolfo Segura.—Jenaro Vargas.

En el juicio de sucesión de Rosa Guzmán y Silveria Meza, que fueron cónyuges, mayores de sesenta años, agricultores y de este vecindario, ha aceptado el cargo de albacea provisional Juan Paulino Meza Marín, mayor de sesenta años, agricultor, casado y de este vecindario; y cito y emplazo á los herederos, acreedores y demás interesados para que en el término de noventa días contados desde el 7 de junio último en que por primera vez se publicó el presente, comparezcan á hacer valer sus derechos, con apercibimiento, que si no se presentan, pasará la herencia á quien corresponda.

Alcaldía única.—Paraíso, 11 de agosto de 1888.

DIEGO CORRALES.

Juan B. Solano. Pant. Pereira.

En la Alcaldía 3ª de este cantón, se tramita la mortuoria de la señora Ramona Barrantes y Fernández, que fué mayor de cincuenta años, soltera, de oficio doméstico y vecina de San Vicente de esta ciudad.—En tal virtud, se cita y emplaza á todos los herederos y demás interesados para que en el término de noventa días se presenten en esta Alcaldía á deducir los derechos que tengan; si no lo verifican pasará la herencia á quien corresponda. El término concedido empezó á correr desde el diez de julio anterior, fecha en que se publicó el primer edicto.

Alcaldía 3ª de San José.—19 de setiembre de 1888.

DEMETRIO SANABRIA.

Ricardo Bermúdez.—Rómulo Vargas.

Cítase á todos los interesados en la mortuoria de Tiburcio Muñoz y González, para que se presenten en el término de noventa días, á deducir sus derechos bajo los apercibimientos del artículo 561 del Código de Procedimientos si no lo verifican. Este edicto fué publicado en el Diario Oficial de 22 de junio último, número 143.

Alcaldía primera de Alajuela.—18 de setiembre de 1888.

PAULINO SOTO.

Pedro Monje,
Srio.

Cítase á todos los interesados en la mortuoria del señor Pedro Badilla y Mora, que fué mayor de cuarenta años, casado, agricultor y vecino de Alajuelita de esta ciudad, para que se presenten dentro del término de noventa días á deducir los derechos que tengan en los bienes de dicha mortuoria, si no lo verifican pasará la herencia á quien corresponda. El término empezó á correr desde el veintinueve de mayo, fecha en que se publicó el primer edicto.

Alcaldía tercera de San José.—Setiembre 12 de 1888.

DEMETRIO SANABRIA.

Julio Cordero. Aquileo Fonseca.

A las doce del día tres del entrante octubre remataré en el mejor postor, en la puerta de este Juzgado, la finca siguiente: terreno plano, de agricultura, sito en el paraje llamado "Bajo de los aguacates" del cantón de San Rafael de esta provincia. Linderos: Norte, propiedad de Francisco Vargas: Sur, ídem de Pedro Villalobos: Este, ídem de don Juan María Solera; y Oeste, ídem de Antonio Miranda, calle pública en medio. Mide 3 manzanas ó sea 2 hectáreas, 9 áreas, 66 centiáreas y 88 decímetros cuadrados. Está inscrito libro de gravámenes en el Registro de la Propiedad y valorado en novecientos pesos. Parte de esta finca corresponde á las señoras Manuela Chaves Ramírez, María Juana, María Higinia, Rafaela ó Irene Vargas y Claves; y la otra ha sido adjudicada al pago de costas, deudas y mandas testamentarias en la mortuoria de Juan

Vargas Espinosa; y se vende á solicitud de las partes á quienes corresponde y demás interesados en la mortuoria dicha, previa información de necesidad por lo que respecto al pago de costas, deudas, etc. queda adjudicado. Se admiten propuestas arregladas. Juzgado Civil en 1ª instancia.—Heredia, 13 de setiembre de 1888.

RAMÓN BUSTAMANTE.

Tranquilino Ulloa,
Srio.

3 v. 2.

PÍOQUINTO QUESADA ZELEDÓN, *Alcalde único de la villa de Palmares.*

Hace saber: que don José María Fernández Quesada, nombrado Secretario escribiente de esta Alcaldía, á las doce del día de hoy, tomó posesión de su destino, previo el juramento de ley.

Setiembre 19 de 1888.

PÍOQUINTO QUESADA.

Con fecha ocho del corriente, tomó posesión del cargo de escribiente de esta oficina, don Eloy Arias Barquero, previo el juramento de ley.

Alcaldía de Atenas, setiembre 19 de 1888.

D. RUIZ.

REGIMEN MUNICIPAL.

Jefatura Política de Aserri.

A las doce del lunes veinticinco del corriente, se rematará en la puerta del edificio municipal de este cantón, un novillo alazán, cachos recogidos, sin marcar, por haber trascurrido los tres meses de depósito prevenidos por la ley.

Setiembre 17 de 1888.

FROILÁN CASTRO.

AVISO.

Con fecha nueve de este mes, ha sido depositado como perdido, un buey moro, cachos al tiro, emperillados, con una señal en ambas orejas, y sin fierro.

Se avisa para los efectos de ley. Jefatura Política del cantón de Aserri, setiembre 18 de 1888.

FROILÁN CASTRO.

ANUNCIOS.

Administración General de Correos.

AVISO.

El correo nuevamente establecido entre la villa del Naranjo de Alajuela y la aldea de San Carlos y caseríos, comprendidos en el tránsito, se despachará todos los domingos, á las diez de la mañana.

San José, setiembre 19 de 1888.

4 v. 3.

AVISO.

La oficina de la Inspección General de Hacienda se ha trasladado á la casa de don Manuel Luján, esquina opuesta á la que ocupaba, calle de Goicochea nº 2 Norte.

Inspección General de Hacienda.—San José, setiembre 12 de 1888.
10 v. 4.